

BASES INTEGRADAS
DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS
DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO IESTP- FERNANDO LORES TENAZOA, DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO” CODICO ÚNICO N° 2569288.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [GOBIERNO REGIONAL DE LORETO]
RUC N° : [20493196902]
Domicilio legal : [AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO]
Teléfono: : [065-266969 – 065-267010]
Correo electrónico: : [cijprogramacion@regionloreto.gob.pe – programacion.logisticagorel@gmail.com]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO IESTP- FERNANDO LORES TENAZOA, DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO” CODICO ÚNICO N° 2569288.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a [S/ 835,133.20 Soles (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 20/100 SOLES)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [marzo del 2024].

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 835,133.20 VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV	S/ 751,619.89 LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL	S/ 918,646.52 LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 835,133.20 VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV	S/ 751,619.89 LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV	S/ 636,966.00 LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV	S/ 918,646.52 LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV	S/ 778,514.00 LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Memorando N° 370-2024-GRL-GGR el 01 de ABRIL del 2024].

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Veinte (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 10.00 en Caja de la Entidad del Gobierno Regional de Loreto – sede Central, sito en Av. Jose Abelardo Quiñones km 1.5 Belén.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 26842 — “Ley General de Salud”.
- LeyN° 27657 — “Ley del Ministerio de Salud”.
- LeyN° 29344 — “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N2 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- LeyN° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- LeyN° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los “Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA, Modificatoria de la norma técnica A.120 “Accesibilidad universal en edificaciones”
- Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niño (a).
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos.
- Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: “Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricias y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita”
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud en Telesalud”
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica”
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015”.
- Resolución Ministerial N2 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación”
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes”.
- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA ,que aprueba las “Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer” y la versión electrónica de la matriz de la “Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.

- Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA “Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo” del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución Ministerial N°554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096- MINS/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA, que aprueba el “Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud” Resolución Ministerial N°997-2012/MINSA, que modifica el Listado y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001- MINS/DGSP-V.02 “Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud”.
- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de “Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia”.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprobar la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprobar la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 045-2015, aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención.
- Resolución Directoral N°003-2013/63.1, aprueban lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Ley N° 29338 — Ley de recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG”
- Ley N° 27446 -Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM — Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM — Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 — Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- Reglamento de metros vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA Norma técnica del seguro complementario de trabajos de Riesgo.
- Ley N° 29664 aprueba su reglamento con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM -Reglamento de la, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **[SOLES]**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **[0.80]**
c₂ = **[0.20]**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORTETO, SITO EN LA AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO**, en el horario de oficina de lunes a viernes desde las 7:00 horas Hasta las la 15.00 horas.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹⁵

La Entidad No otorgará Adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en cinco (05) armadas, previa aprobación del evaluador y conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. La forma de pago de la elaboración del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACION DEL ESTUDIO:

La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por el recibo por honorarios y/o factura, copia fedateada del contrato, conformidad de los entregables y/o resolución de aprobación del expediente técnico, copia de RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCO, exoneración de retención si le corresponde, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1ER PAGO	ENTREGABLE N° 01: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 1	DIEZ (10%) del monto del contrato
2DO PAGO	ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2	TREINTA (30%) del monto del contrato
3ER PAGO	ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3	VEINTE (30%) del monto del contrato
4TO PAGO	ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 4 CON ACTO RESOLUTIVO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	TREINTA (20%) del monto del contrato
5TO PAGO	ENTREGABLE N° 05 FINAL: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, PREVIO ACTO RESOLUTIVO	DIEZ (10%) del monto del contrato

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PIP
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288

1.- GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Loreto.
Ruc N° : 20493196902
Domicilio Legal : Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.4, Belen – Maynas – Loreto
Teléfono : 065-266969, 065-267010
Correo Electrónico : Programacion.logisticagorel@gmail.com

1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.

2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288

2.2 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Fernando Lores, en convenio con la Región Loreto para el año 2023 ha priorizado dentro de la cartera de inversiones, como objetivo estratégico, dotar y/o mejorar los servicios básicos de la población de tamshiyacu; por lo que se considera necesario contratar a una Persona Jurídica y/o Natural para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288, para luego continuar con la ejecución de los mismos, en beneficio de la población, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en el marco del Presupuesto Institucional para el año 2023, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Localidad de Tamishyacu.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

2.4 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Fernando Lores, en su ámbito jurisdiccional, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión a través de la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288, el cual se elaborará bajo las consideraciones de perfil declarado viable con Código Único de Inversiones N° 2569288.

2.5 OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Objetivos Generales:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural y/o jurídica que se seleccione, ejecute las prestaciones objeto al contrato, referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288 Código Único de Inversiones N° 2540864. Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO espera como mínimo del consultor, los cuales pueden ser complementados y mejoradas con sus aportes, experiencias e innovaciones.

Objetivos Específicos de la consultoría del expediente técnico de obra.

- Desarrollo del siseño definitivo a nivel de construcción, considerando las características y necesidades contenidas en el estudio de perfil declarado viable, con los procedimientos y detalles constructivos que se requieran, tomando en cuenta las normas contenidas en el reglamento nacional de edificaciones vigente.
- Elaborar un proyecto (expediente técnico) acorde con las normas y reglamentos existentes en nuestro país con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento durante su vida útil y diseño adecuado de las estructuras, además de un apropiado uso de ellas.
- Elaborar el Estudio de GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS de acuerdo a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Se recomienda profundizar en los aspectos arquitectónicos a detalle del proyecto según la Norma Técnica N° 104-2019-MINEDU.



2.6 MARCO LEGAL

- LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- LEY N° 27783- LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.
- LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS MUNICIPALES.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA N° 001-2020-EF/63.01



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0115-2020-MINAGRI
- RESOLUCION MINISTERIAL N° 372-2004-EF-15 QUE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 458-2003-EF-15 Y 694-2003-EF-15.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082 – 2019 – EF.
- LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27633 LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL.
- LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
- LEY N° 28015 LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.
- Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto supremo 019-2012-AG y sus modificaciones.
- Decreto Supremo 004-2017-MTC y sus modificaciones.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- CÓDIGO CIVIL.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley de procedimientos administrativo general.
- Resolución ministerial N° 239-2020-EF.
- Decreto supremo N° 103-2020-EF.
- Art, 2° de la constitución política del Perú (31-10-93) el cual establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Directiva N° 003-2017-EF/6301, directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional del programación multianual y gestión de inversiones.
- Demás normas vigentes, que regulen la contratación.
- Ratios de costos, a fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el área de costos del equipo de estudios y proyectos de la unidad gerencial de estudios y obras (UGEO) del PRONIEC.
- Norma técnica "criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria", aprobada con resolución viceministerial N° 084-2019-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2019.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE
- Normativas del Gobierno Regional de Ancash



NORMAS Y REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los estudios preliminares, anteproyecto, diagnóstico, expediente técnico de obra, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Artículo 02 de la constitución política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Mediante decreto supremo N° 004-2014-MINEDU se crea el programa nacional de infraestructura educativa (PRONIED).
- Manual de operaciones del PRONIED aprobada mediante resolución ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificada mediante resolución ministerial N° 341-2017-MINEDU.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada mediante resolución directorial N° 001-2019-EF/63.01.
- Norma técnica "criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial", mediante R.V.M N° 104-2019-MINEDU.
- Norma técnica 2criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria", aprobada mediante R.V.M N° 084-2019-MINEDU y actualizada mediante R.V.M N° 208-2019-MINEDU.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos EBR-RSG-172-2017-MINEDU.
- Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa" – Resolución de secretaría general N° 239-2018-MINEDU.
- Currículo nacional de la educación básica – Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU.
- Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva- resolución de secretaría general N° 185-2014-MINEDU.
- Guía de diseño de espacios educativos GDE-002-2015 Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de educación basica regular, educación primaria y secundaria.
- Resolución viceministerial N° 002-2013-ED. "Guía para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las instituciones educativas de los niveles de educación primaria y secundaria y primaria en el marco del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma"
- Resoluciónministerial N° 155-2008 MINEDU "Guía para el diseño, administración, funcionamiento y consucción y adjudicación de quioscos en las instituciones educativas.públicas".
- Resolución viceministerial N° 164-2020-MINEDU "criterios de diseño para mobiliario educativos de la educación básica Regular".
- Reglamento nacional de edificaciones
- Norma A.010 "Codiciones generales del diseño"
- Norma A.040 "educación"
- Norma A.080 "oficinas"
- Norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores"
- Norma A.130 "Requisitos de seguridad" arquitectónico se ha generado en base a la norma RVM 050-2019-MINEDU.
- Norma técnica denominada "criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria, aprobada mediante la resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU de fecha 20 de agosto del 2019.
- Norma técnica denominada "criterios de diseño para el mobiliario educativo de educaciónbásica regular aprobado mediante la resolución viceministerial N° 164-MINEDU de fecha 02 de setiembre del 2020.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de la educación básica regular, aprobado por R.S.G. N° 172-2017-MINEDU de fecha 22 de junio del 2017.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Diseño de infraestructura educativa de acuerdo a las características del entorno inmediato, clima, paisaje, suelo y medio ambiente.
- Ley N° 30225- ley de contrataciones del estado, aprobado por decreto supremo N° 350 – 2015 – EF y modificatorias.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 31365, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Política y estrategia nacional de riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental decreto supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de recursos hídricos – ley N° 29338, reglamento y modificatorias.
- Ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo y desastres (SINAGERD).
- Decreto supremo N° 048-2011-PM, derecho que aprueba el reglamento de la ley N° 29664, que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD)
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental decreto supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada mediante decreto legislativo N° 1278.
- Reglamento de manejo de residuos sólidos del sector agrario, aprobado mediante decreto supremo N° 016-2012-AG.
- Directiva N° 003-2017-EF/6301-Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – Aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Las referidas arqueológicas.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Decreto legislativo N° 1354, conforme al numeral 8.9 del artículo – estas intervenciones requerirán el seguimiento y el acompañamiento del ministerio de cultura a través de un procedimiento simplificado.
- Resolución de contraloría N° 066-2018-Cg, donde modifican la directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL – control simultáneo.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432).
- Directivas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Ley N° 27783 ley de bases para la descentralización.
- Ley orgánica de gobiernos regionales – ley N° 27867
- Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.
- Norma A.010 "Codiciones generales del diseño"
- Norma A.040 "educación"
- Norma A.120 "Accesibilidad universal en edificaciones"
- Norma A.130 "requisitos de seguridad"





GRI

GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Norma EM.030 "ventilación"
- Manual de normas ITINTEC
- Manual de normas de ASTM
- Manual de normas del ACI
- Ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- D.S N° 019-2009-MINAM reglamento de la ley ambiental.
- D.S N° 019-2009-MINAM reglamento de la ley ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- Resolución ministerial N° 239-2020-MINSA, y demás modificaciones.
- Decreto supremo N°239-2020-EF.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte el sector correspondiente, implementación del plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo.
- Demás normas que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

2.7.- OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es el siguiente: La población estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Público del distrito de Fernando Loes, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto accede a una adecuada prestación de los servicios de educación del nivel superior.

ANÁLISIS DE MEDIOS FUNDAMENTALES

- ✓ Medios de Primer Nivel
 - ❖ Adecuada y suficiente oferta educativa
- ✓ Medios Fundamentales
 - Los medios necesarios para alcanzar el objeto central son:
 - ❖ Suficiente y adecuada infraestructura educativa
 - ❖ Suficiente y adecuado equipamiento y mobiliario educativo

ANÁLISIS DE FINES

- ✓ Fines Directos
 - ❖ Alto nivel de desempeño del alumno
- ✓ Fines Indirectos
 - ❖ Desarrollo técnico estudiantil
 - ❖ Disminución de la deserción estudiantil



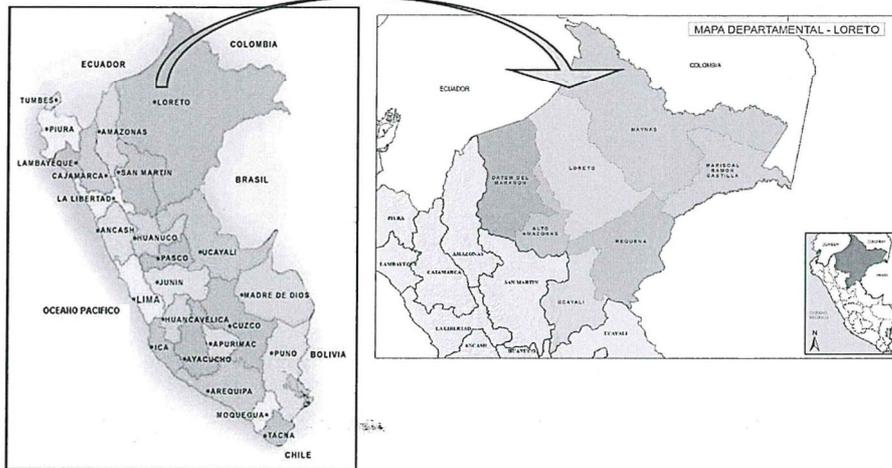


GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288

FIGURA N° 01 : DEPARTAMENTO DE LORETO EN PERU



MICROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ZONA DE INTERVENCION



LOCALIZACION DEL AREA A INTERVENIR



2.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de CINCO (05) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objetivo del mismo.

De acuerdo al presente cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio en la elaboración del expediente técnico será de CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	NÚMERO DE ENTREGABLES	PLAZO
01	<p>PRIMER ENTREGABLE: Presentación de plan de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformación de criterios. • metodología de trabajo. • programa definitivo diagramado por el CPM. • diagrama de Gantt indicando holguras. • personal asignado. • Estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse. • Presentación de la forma de establecer los parámetros que servirán para la evaluación económica del proyecto. 	A los CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno.
02	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación del resumen ejecutivo, estudios básicos de ingeniería, (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos y estudio de canteras) anteproyecto arquitectónico, que incluya los planos de obra, planos de distribución, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico ante la concesionaria correspondiente, inicio de trámite de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado ente la concesionaria correspondiente, (programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D, 4D) u otro que se requiera.</p>	A los TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad del entregable N° 01
03	<p>TERCER ENTREGABLE: Memoria Descriptiva general, memoria descriptiva de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y costos, memoria de cálculo de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y equipamiento programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera. Especificaciones técnicas de todas las especialidades, estudio de impacto ambiental e DIA (aprobado por la entidad competente).</p>	A los TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad del entregable N° 02
04	<p>CUARTO ENTREGABLE: Expediente Técnico Definitivo, que incluya las especialidades completas y compatibilizadas, incluyendo Metrados, análisis de costos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamiento entre otros programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera, lista de insumos, presupuesto, cronogramas compatibilizados, perspectiva y recorrido virtual en 3D, entrega del expediente técnico del Sistema de utilización de media Tensión aprobado por la concesionaria respectiva (De requerirse).</p>	A los TREINTA Y CINCO (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad del entregable N° 03





GRI
 GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05	QUINTO ENTREGABLE: Entrega del Expediente Técnico Definitivo, aprobado y debidamente firmado (02 originales + 01 copia), DVD con archivo digital de expedientes completos + DVD con documentación final escaneada del expediente técnico final y trámite de licencia de edificación aprobado y firmado por la entidad.	A los VEINTE (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente previa conformidad y aprobación con acto resolutivo del entregable N° 04
----	--	--

"En este plazo, no incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el consultor"

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

La entidad a través de la supervisión empleará como máximo 10 días calendarios en cada entregable para su revisión, evaluación y aprobación.

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de diez (10) días calendario de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el reglamento y las bases.

2.10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El inicio del plazo de ejecución de la prestación se cuenta a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Se haya suscrito el contrato entre las partes.
- ✓ Se realice la entrega de terreno.
- ✓ Se entregue el perfil técnico

Hasta la culminación de la prestación efectiva.



ALCANCE	PRODUCTO	PLAZO
Consultoría de obra	Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS

2.11. VALOR REFERENCIAL

El costo referencial, asciende a S/. 835,133.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 20/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, sin embargo, de acuerdo a la normatividad vigente el área de contrataciones de la entidad, deberá determinar el valor referencial del servicio de consultoría.



GRI
 GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tre (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados puede ser 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la presentación de la promesa formal de consorcio para cada integrante que acredite mayor experiencia es de 20%

2.13. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL EXPEDIENTE A ELABORAR

El alcance del proyecto de inversión comprenden los componentes del proyecto Establecido a nivel de estudio de pre inversión, los cuales tienen metas establecidas Como base, para las propuestas de diseño que deba desarrollar el consultor entorno A perfeccionar los objetivos en el marco normativo correspondiente.

- EL CONSULTOR DEBERA PRESENTAR UN INFORME ADICIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO, QUE PRESENTE UN DESAGREGADO DE LAS METAS DE ACUERDO A LA VARIACION ENTRE PERFIL Y EXPEDIENTE TECNICO.



<p>"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO IESTP FERNANDO LORES TENAZOA DE LA LOCALIDAD DE TAMISHYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI 2569288</p>	<p><u>INFRAESTRUCTURA</u></p>
	<p><u>COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CUMPLE CON ESTANDARES NORMATIVOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de 05 aulas de educación superior tecnologica. ✓ Construcción de cerco perimetrico ✓ Construcción de muro de contención ✓ Construcción de losa deportiva múltiple con cobertura y tribuna 01 para espacios físicos. ✓ Construcción de 01 tanque cisterna . ✓ construcción de tanque elevado. ✓ Instalaciones sanitarias. ✓ Instalaciones electricas generales.
	<p><u>COMPONENTE 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ implementación de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y pedagógica.
	<p><u>COMPONENTE 03: PLAN DE CONTINGENCIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación de Plan de Contingencia.

Para el planeamiento técnico se ha tenido en cuenta las normas vigentes respecto al diseño de edificaciones, asimismo bajo la normativa de la resolución Ministerial N° 176-202-MINEDU.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.14. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

El consultor entregará como producto el expediente técnico detallado aprobado impreso en dos (02) originales y una (01) copia debidamente firmada por los especialistas temáticos en cada una de las páginas que les corresponde y uno (03) en digital editable.

FORMATO 01 (Según corresponda).

ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

1.1. RESUMEN EJECUTIVO

En anillado independiente, precisar el resumen ejecutivo del proyecto.

1.2. Ayuda Memoria

2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y MEMORIA DE CALCULOS

2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

2.1.1. GENERALIDADES

2.1.2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

2.1.4. OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DEL PROYECTO

2.1.5. PARAMETROS BÁSICOS DE DISEÑO

2.1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.7. DATOS BÁSICOS DE DISEÑO

2.1.8. MANTENIMIENTO

2.1.9. IMPACTO AMBIENTAL

2.1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

2.1.11. PRESUPUESTO DE OBRA

2.1.12. RELACIÓN DE PLANOS

2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD

2.2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA

2.2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURA

2.2.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

2.2.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INST. SANITARIAS

2.2.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

2.2.6. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO

2.2.7. MEMORIA DESCRIPTIVA DE COSTOS Y ESTIMACION DE TIEMPOS

2.2.8. MEMORIA DESCRIPTIVA DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.3. MEMORIA DE CALCULOS

2.3.1. MEMORIA DE CALCULOS DE ARQUITECTURA

2.3.2. MEMORIA DE CALCULOS DE ESTRUCTURAS

2.3.3. MEMORIA DE CALCULOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMATICAS

2.3.4. MEMORIA DE CALCULOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

2.3.5. MEMORIA DE CALCULOS DE PLAN DE CONTINGENCIA

2.4. DISEÑOS

2.4.1. DISEÑO ESTRUCTURAL

2.4.2. OTROS DISEÑOS DE CORRESPONDER





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD
 - 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS
 - 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA
 - 3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELECTRICAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS
 - 3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
 - 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO
 - 3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PLAN DE CONTINGENCIA
4. METRADOS
 - 4.1. RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
 - 4.1.1. RESUMEN DE METRADOS DE ESTRUCTURAS
 - 4.1.2. RESUMEN DE METRADOS DE ARQUITECTURA
 - 4.1.3. RESUMEN DE METRADOS DE INST. ELECTRICAS Y SISTEMA INFORMÁTICOS
 - 4.1.4. RESUMEN DE METRADOS DE INST. SANITARIAS
 - 4.1.5. RESUMEN DE METRADOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
 - 4.1.6. RESUMEN DE METRADOS DE EQUIPAMIENTO
 - 4.2. PLANILLA DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
 - 4.2.1. PLANILLA DE METRADOS DE ESTRUCTURAS
 - 4.2.2. PLANILLA DE METRADOS DE ARQUITECTURA
 - 4.2.3. PLANILLA DE METRADOS DE INST. ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - 4.2.4. PLANILLA DE METRADOS DE INST. SANITARIAS
 - 4.2.5. PLANILLA DE METRADOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
 - 4.2.6. PLANILLA DE METRADOS DE EQUIPAMIENTO
 - 4.2.7. PLANILLA DE METRADOS DE PLAN DE CONTINGENCIA
5. PRESUPUESTO
 - 5.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 5.2. PRESUPUESTO GENERAL
 - 5.3. PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD
 - 5.3.1. PRESUPUESTO ESTRUCTURAS
 - 5.3.2. PRESUPUESTO ARQUITECTURA
 - 5.3.3. PRESUPUESTO INST. ELECTRICAS COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - 5.3.4. PRESUPUESTO INST. SANITARIAS
 - 5.3.5. PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO
 - 5.3.6. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
 - 5.3.7. PRESUPUESTO DE COSTOS Y ESTIMACION DE TEMPOS
 - 5.3.8. PRESUPUESTO DE PLAN DE CONTINGENCIA
 - 5.4. DESAGREGADOS GASTOS GENERALES
 - 5.5. DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN
 - 5.6. CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE
 - 5.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR ESPECIALIDAD
 - 5.7.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ESTRUCTURAS
 - 5.7.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ARQUITECTURA
 - 5.7.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE INST. ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 5.7.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE INST. SANITARIAS
- 5.7.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE EQUIPAMIENTO
- 5.7.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
- 5.7.7. ANALISIS DE PRECIOS DE COSTOS Y ESTIMACION DE TIEMPO
- 5.7.8. ANALISIS DE PRECIOS Y COSTOS DE PLAN DE CONTINGENCIA
- 5.8. RELACIÓN DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD
 - 5.8.1. RELACIÓN DE INSUMOS DE ESTRUCTURAS
 - 5.8.2. RELACIÓN DE INSUMOS DE ARQUITECTURA
 - 5.8.3. RELACIÓN DE INSUMOS DE INST. ELECTRICAS, COMUNICACION Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - 5.8.4. RELACIÓN DE INSUMOS DE INST. SANITARIAS
 - 5.8.5. RELACIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN
 - 5.8.6. RELACIÓN DE INSUMOS DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO
 - 5.8.7. RELACION DE INSUMOS DE COSTOS Y ESTIMACION DE TIEMPO
 - 5.8.8. RELACION DE INSUMOS DE PLAN DE CONTINGENCIA
- 5.9. FORMULAS POLINOMICAS POR ESPECIALIDAD
 - 5.9.1. FORMULA POLINOMICA DE ESTRUCTURAS
 - 5.9.2. FORMULA POLINOMICA DE ARQUITECTURA
 - 5.9.3. FORMULA POLINOMICA DE INST. ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMATICOS
 - 5.9.4. FORMULA POLINOMICA DE INST. SANITARIAS
 - 5.9.5. FORMULA DE PLAN DE CONTINGENCIA
- 5.10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 5.11. CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- 5.12. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- 5.13. CRONOGRAMA DE PLAN DE CONTINGENCIA
6. FICHA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
7. FICHA TÉCNICA
8. ESTUDIOS DE SUELOS
9. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
10. PANEL FOTOGRÁFICO
11. GESTIÓN DE RIESGOS
12. PLANOS
 - a. PLANOS CLAVE
 - b. TOPOGRAFÍA CON SUS PUNTOS + BMS
 - c. ARQUITECTURA
 - d. ESTRUCTURAS
 - e. INST. ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - f. INST. SANITARIAS
 - g. MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 - h. SEGURIDAD Y EVACUACIÓN Y SEÑALIZACION
 - i. PLANOS DE PLAN DE CONTINGENCIA
13. ESTUDIOS BÁSICOS
 - 13.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 - 13.1.1. OBJETOS Y ALCANCES
 - 13.1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 13.1.3. RESULTADOS DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13.1.4. PANEL FOTOGRÁFICO

13.1.5. CONTENIDO DE PLANOS

- PLANO DE LOCALIZACIÓN
- PLANO PERIMÉTRICO
- DELIMITACIÓN DEL TERRENO
- PLANO TOPOGRÁFICO, CURVAS DE NIVEL
- UBICACIÓN Y REPLANTEO DE CADA UNA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES
- CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
- UBICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE ELEMENTOS COMPONENTES DE LA TOPOGRAFÍA
- NÚMERO DE PUNTOS Y ESTACIONES
- UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN EXACTA DEL BM
- ÁREA DE TERRENO Y ÁREA CONSTRUIDA

13.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- 13.2.1. OBJETIVOS Y ALCANCES
- 13.2.2. ASPECTOS GENERALES
- 13.2.3. INVESTIGACIONES DE CAMPO
- 13.2.4. ENSAYOS DE LABORATORIO
- 13.2.5. RESULTADO DE LOS ENSAYOS IN-SITU Y/O DE LABORATORIO
- 13.2.6. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS
- 13.2.7. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
- 13.2.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 13.2.9. ANEXOS (PLANO DE CALICATAS, PANEL FOTOGRÁFICO, ETC.).

13.3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

- 13.3.1. ANTECEDENTES
- 13.3.2. ASPECTOS GENERALES
- 13.3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO
- 13.3.4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
- 13.3.5. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD
- 13.3.6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS
- 13.3.7. FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS
- 13.3.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

13.4. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 13.4.1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 13.4.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 13.4.3. METAS DEL PROYECTO
- 13.4.4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO
- 13.4.5. ASPECTO SOCIAL
- 13.4.6. (DESCRIBIRÁ LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES EN LA ZONA, ANTECEDENTES DE CONFLICTOS SOCIALES, GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL, ANÁLISIS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA DISPONIBLE EN LA ZONA DEL PROYECTO, OTROS DATOS NECESARIOS)
- 13.4.7. ASPECTO ECONÓMICO
- 13.4.8. (DESCRIBIRÁ LAS CANTIDAD Y TIPO DE COMERCIOS DE LA ZONA DEL PROYECTO COMO LUGARES DE ALOJAMIENTO, COMERCIO DE





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ABARROTES, COMERCIO FERRETERO, RESTAURANTES, ESTADO SE SERVICIOS BÁSICOS, OTROS DATOS NECESARIOS)

13.4.9. ASPECTO FÍSICO

13.4.10. (DESCRIBIRÁ LA GEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA DE LA ZONA, RUTAS DE ACCESOS Y ESTADO DE LOS MISMOS, TIPO DE VEHÍCULO PARA ACCESO, PUNTOS GEOGRÁFICOS CRÍTICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ANTECEDENTES DE DESASTRES NATURALES OTROS DATOS NECESARIOS).

13.4.11. OTROS ASPECTOS

13.4.12. (INCLUIRÁ TODOS LOS ASPECTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LOS RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)

13.4.13. PROCESAMIENTO

13.4.14. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

13.4.15. (IDENTIFICARÁ LOS RIESGOS TOMANDO COMO REFERENCIA EL NUMERAL 7.2 DE LA DIRECTIVA N° 12-2017-OSCE/CD Y GUARDARÁ CONCORDANCIA CON LOS ASPECTOS DESCRITOS EN EL LITERAL C). AÑADIRÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS)

13.4.16. ANÁLISIS DE RIESGOS

13.4.17. (SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE CADA RIESGO IDENTIFICADO PARA VALORAR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA E IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL ANÁLISIS SERÁ COHERENTE CON LO DESCRITO EN EL LITERAL A.2).

13.4.18. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A RIESGOS

13.4.19. (SE REALIZARÁ UNA DESCRIPCIÓN CONCISA DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA PARA EVITAR, MITIGAR, TRANSFERIR O ACEPTAR CADA RIESGO IDENTIFICADO.

13.4.20. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

13.4.21. (SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE CADA RIESGO IDENTIFICADO)

13.4.22. ANEXOS

13.4.23. (SE PRESENTARÁ LOS ANEXOS PROPUESTOS EN LA DIRECTIVA N° 12-2017-OSCE/CD, QUE CONTENDRÁ UN RESUMEN DE LO DESARROLLADO EN EL LITERAL D)

13.4.24. ANEXO N° 1: FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS.

13.4.25. ANEXO N° 2: MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK.

13.4.26. ANEXO N° 3: FORMATO PARA ASIGNAR RIESGOS.

13.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

13.5.1. ASPECTOS GENERALES

13.5.2. INTRODUCCIÓN

13.5.3. OBJETIVOS

13.5.4. DATOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

13.5.5. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

13.5.6. COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA

13.5.7. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 13.5.8. IMPACTOS AMBIENTALES/MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
- 13.5.9. PLAN DE ABANDONO Y CIERRE
- 13.5.10. CUADRO DE RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES
- 13.6. ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL**
 - 13.6.1. OBJETIVO
 - 13.6.2. EDIFICACIONES Y OBRAS EXTERIORES EXISTENTES
 - 13.6.3. EVALUACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS
 - 13.6.4. EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DIAMANTINA
 - 13.6.5. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CAMPO Y AUSCULTACIONES
 - 13.6.6. ENSAYO DE LABORATORIO
 - 13.6.7. ESCANEADO DE ARMADURA INTERNA DE ACERO (PACÓMETRO)
 - 13.6.8. MODELAMIENTO ESTRUCTURAL Y ANÁLISIS SÍSMICO
 - 13.6.9. RESULTADOS
 - 13.6.10. CONCLUSIONES
 - 13.6.11. PANEL FOTOGRÁFICO
- 14. ANEXOS**
 - 14.1. PANEL FOTOGRÁFICO, PRINCIPALMENTE DE LAS UBICACIONES PROYECTADAS DE LAS ESTRUCTURAS.
 - 14.2. PANEL FOTOGRÁFICO DE IMÁGENES 3D DEL PROYECTO APROBADO Y RECORRIDO VIRTUAL EN CD
 - 14.3. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
 - 14.4. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
 - 14.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
 - 14.6. DOCUMENTO QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE LOS SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
 - 14.7. COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO EMITIDO POR LA SUNARP, DEBIENDO SER EL TITULAR LA UGEL O MINEDUJ.
 - 14.8. DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - 14.9. CONSTANCIA DE SUSTENTACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.
 - 14.10. CIRA APROBADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
 - 14.11. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO, APROBADO POR EL ENTE RESPONSABLE
 - 14.12. TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO A INTERVENIR.
 - 14.13. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO.
 - 14.14. ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
 - 14.15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
 - 14.16. FICHA DE COMPATIBILIDAD DEL ESTUDIO, A NIVEL DE PERFIL CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FORMATO 08-A DEL INVIERTE.PE.
 - 14.17. FICHA INVIERTE.PE.
 - 14.18. OTROS QUE VEA CONVENIENTE EL PROYECTISTA, O A SOLICITUD DEL EVALUADOR O DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14.19.CD CONVERSIÓN DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTENIENDO TODA LA INFORMACIÓN EN SU EXTENSIÓN ORIGINAL, INCLUYENDO LOS ESTUDIOS BÁSICOS Y ANEXOS Y TODOS LOS PROGRAMAS.

14.20.EXPOSICION DEL EXPEDEINTE TECNICO CON LOS PROGRAMAS DE ACUERDO AL TIPO DE PROYECTOS (RECORRIDO MODELADOR EN 3D Y 4D)

14.21.PRESENTACION DE MAQUETA

15.- OTROS DOCUMENTOS

15.1 INFORME INICIAL

15.2 TENENCIA LEGAL

15.3 EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

15.4 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

15.5 FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO, AGUA Y DESAGÜE

15.6 CERTIFICACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICO (CIRA)

15.7 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

15.8 PERSPECTIVAS 3D

15.9 RECORRIDO VIRTUAL

15.10 COTIZACIONES (TRES COMO MÍNIMO DE LOS INSUMOS MAS REPRESENTATIVOS)

15.11 PLAN DE SEGURIDAD (EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN)

15.12 PLAN DE CONTINGENCIA

2.15. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de la entidad al contratista se efectuaran a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de contrataciones del estado.
- El entregable y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el consultor, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Para la elaboración de los expedientes técnicos, el consultor realizará la ejecución con el personal calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva. Así mismo, el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 8.1.2 del artículo 81° del reglamento del procedimiento de contratación pública.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La habilitación del RNP debe estar vigente en la especialidad de los consultores de obras – consultorías en obras de edificaciones y afines, en función al objeto de la convocatoria y la CATEGORÍA será considerada en concordancia a la resolución N° 013-2018-OSCE/PRE. Debiendo tener en cuenta el valor referencial que corresponde a la consultoría de obra.

2.16. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a el consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de la obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que esta culmine a satisfacción de la entidad.

El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de la ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren. Deberá prestar asesoría, absolver consultas u observaciones cuando la ENTIDAD las formule y presentarse con sus especialistas a su requerimiento.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso. Para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la municipalidad provincial o distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.

2.17. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a el consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de la obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra hasta que esta culmine a satisfacción de la entidad.

El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, contante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren. Deberá prestar asesoría, absolver consultas u observaciones cuando LA ENTIDAD las formule y presentarse con sus especialistas a su requerimiento.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la Municipalidad Provincial o Distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.

- Durante la ejecución de la obra, deberá absolver las consultas relacionadas con el expediente técnico en un plazo no mayor a siete (07) días calendario, la cual estará visada por el profesional responsable de la especialidad en consulta.
- Informarse oportunamente sobre la normativa técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría de la obra.
- Prestar los servicios contratados de la conformidad con lo exigido en los presentes términos de la referencia.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de la aplicación de la consultoría de obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características tipográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y el terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena oportuna consultoría del expediente técnico detallado.
- Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico detallado.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la cantidad del expediente técnico detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El consultor está obligado a aplicar la reglamentación. Directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios. Normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la entidad.
- De ser necesario, el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designara la entidad. Así como al equipo revisor que eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando el consultor.
- El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de el consultor, las que se complementaran con los aquí listados.
- La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del expediente técnico, por parte de la entidad, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de los mismos

- En atención a que el consultor es de responsable absoluto del expediente técnico detallado que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado. Dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de recepción del documento por lo que, en caso de ser requerido por la entidad, para absorber defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta los expedientes técnicos, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, en conformidad al artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la contraloría General de la Republica, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante la entidad.
- El consultor, será el responsable por un adecuado planteamiento, programación y conducción del estudio, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser formulado en concordancia con la normatividad técnica y legal vigente para este tipo de proyectos.
- El consultor, será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas contenidos en el informe final del estudio, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO no lo libera de dicha responsabilidad.
- No pobra transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- Tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absorber de ser el caso las consultas que se presentan durante el proceso de ejecución, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto, para este fin todo su equipo de trabajo se encontrara a disponibilidad, estando obligado a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la supervisión, y el gobierno regional de Áncash, el personal que participara en la reformulación del expediente técnico se compromete a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante procedimiento especial de contratación para la ejecución, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la entidad convocante coordinará previamente indicándole la fecha prevista. Tomar conocimiento del alcance del registro de inversiones aprobado. Efectuando oportunamente ante la entidad. Las observaciones o consultas que correspondan.
- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del estudio a nivel de expediente técnico.
- Todo cálculo, aseveración estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no aceptaran estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.



El consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directiva, parámetros, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del expediente técnico de ser necesario el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sus funciones al revisor o equipo que eventualmente tendrá a su cargo la revisión del expediente técnico.

2.18. SUBCONTRATACIÓN

El consultor NO podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.19. OTRAS OBLIGACIONES

El CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

2.20. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionadas con la ejecución de su labor, NO podrán ser divulgados por el CONSULTOR Y TODO EL CONTENIDO TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

EL CONSULTOR, deberá guardar absolutamente reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, no podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato – en ambos casos, EL CONSULTOR, deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el consultor, o la que este obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros

2.21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de la consultoría de obra otorgada por la Entidad.

2.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El consultor de obra contratado, deberá presentar la liquidación del contrato de consultoría de obra según los procedimientos establecidos en el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.23. FÓRMULA DE REAJUSTE

En consideración al objeto del servicio y en amparo del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, NO se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

2.24. ADELANTOS

La Entidad no entregará adelantos.

2.25. PENALIDADES APLICABLES:





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, en entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162 del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del consultor, según lo previsto por el artículo 164 de reglamento.

Si la entidad excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a el consultor.

La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto de contrato.

2.26. OTROS PENALIDADES:



Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mira, de acuerdo al artículo 163 del reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

EN LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La aplicación de estas penalidades esta referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CUADRO – OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad o el expediente cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
4	Cuando el contratista presente a la entidad un estudio con la información que no corresponda al objeto del contrato o cuando presenta aun estudio incompleto de manera injustificada que no permita la evaluación correspondiente se aplicara la penalidad afecta por cada ocurrencia en que detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador.
5	Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los 02 (dos) días laborales posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones y otro acto requerido por la entidad.	0.002% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe se la Sub Gerencia del estudio e inversiones.
6	La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad a través del correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el perfeccionamiento de contrato, se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que ocurra.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
7	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilidad de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para titulado en el extranjero.	0.5 UIT) por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador.
8	Incumplimiento de los protocolos sanitarios para la prevención del COVID-19, en los contratos de servicio de consultoría y consultorías de obra, para la elaboración y/o formulación, supervisores y/o evaluaciones, tasaciones, selección de sitio en expediente técnico y estudios definitivos.	0.005% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador



2.27. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes deben declarar un domicilio para la comunicación notarial mediante declaración jurada y un croquis de ubicación y/o cualquier medio sustentatoria de residencia o domicilio jurídico.

2.28. ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro deberá de acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, su correo electrónico activo y número de teléfono para efectos de la notificación simple durante la ejecución del contrato.

2.29. NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, mediante la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local o la Gerencia Municipal, comunicará al consultor vía correo electrónico, que se apersona a recabar las observaciones que resulten del a evaluación del Expediente Técnico, brindando al consultor un plazo máximo de dos (02) días calendarios para recabar las observaciones, pasado este plazo sin que el consultor se apersona, se computará como penalidad por mora en la prestación del servicio.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.30. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

- a) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

2.31. GARANTÍAS

El consultor entrega al perfeccionamiento del contrato, la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, de acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del RLCE; por el concepto, monto y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato "...": (CONSIGNAR MONTO), a través de la carta fianza N° (INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO) emitida por (SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE) monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría de obra.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

2.33.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS – REQUISITOS MINIMOS:

A. PERFIL DEL CONSULTOR:

Para el desarrollo del expediente técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjero con inscripción vigente en el registro de consultores de obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de EDIFICACIONES Y AFINES CON CATEGORIA "C".El certificado de inscripción del postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.}

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un equipo de profesionales, ingenieros y especialistas. Ello, lo permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos.

Todo el equipo profesional que labore en la realización del expediente técnico, deberá estar habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con la ley N° 16053, ley del ejercicio profesional de ingenieros y arquitectos.

B. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA:

EL CONSULTOR deberá contar con la inscripción en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de consultores de obra con especialidad en CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES CON CATEGORIA "C".

C. DE LA HABILIDAD DEL CONSULTOR:





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL CONSULTOR de obra debe de contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

D. PLANTEL PROFESIONAL PROPUESTO:

N°	CARGO FORMACION ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA
01	JEFE DE PROYECTO O JEFE DE ESTUDIOS	Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado
02	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO	Arquitecto, titulado colegiado y habilitado
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado
04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado
05	ESPECIALISTA EN INTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECHANICAS	Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado
06	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ing. Ambiental y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado
07	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado
08	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	Licenciado(a) en Arqueología, titulado colegiado y habilitado
09	ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado
10	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo y/o Ing. De Minas, titulado colegiado y habilitado



2.34. REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONTRATISTA, DE SU EQUIPO TECNICO PROFESIONAL:

EL CONTRATISTA deberá contar con el equipo técnico clave mínimo de profesionales que, en estricto cumplimiento obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad del expediente técnico de obra y equipamiento a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se pondrá acreditar con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera eficiente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico del EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriben de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el colegio profesional que les corresponda, lo cual deberá ser acreditado por EL CONTRATISTA al inicio de la prestación efectiva de los



GRI
 GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.

Se precisa que para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, solo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato de ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL COTRATISTA.

El incumplimiento de lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA, su incumplimiento es causal de resolución contractual.



N°	CARGO FORMACION ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	JEFE DE PROYECTO O JEFE DE ESTUDIOS	Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyectos" y/o "director" y/o "Director de Estudios" y/o "Jefe de Estudios" y/o responsable en la elaboración y/o ingeniero y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras en proyectos iguales y/o similares al objeto de convocatoria, se considerara la experiencia adquirida posterior a su colegiatura. Su participación será del 100% del plazo total de ejecución del servicio de consultoría.
02	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO	Arquitecto, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en Edificaciones", "Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y señalización" y/o "especialista en diseño arquitectónico" y/o "especialista en seguridad o evacuación" y/o "especialista en arquitectura" y/o "arquitecto" en la elaboración, y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "especialista de estructuras" y/o "especialista estructural" y/o "jefe de estructuras" y/o en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones sanitarias" y/o "ingeniero sanitario" en la elaboración y/o evaluación y/o definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
05	ESPECIALISTA EN INTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECHANICAS	Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones eléctricas" y/o "electromecánicas" y/o "eléctricas mecánicas" y/o "ingeniero eléctrico" y/o "ingeniero eléctrico mecánico" y/o "ingeniero civil" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura
06	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ing. Ambiental y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "especialista ambiental" y/o "ingeniero ambiental", en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
07	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
08	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	Licenciado(a) en Arqueología, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Uno (1) año de experiencia como "especialista en arqueología" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
09	ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO	Ingeniero civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Uno (1) año de experiencia como "especialista en gestión de riesgos" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none">• Uno (1) año de experiencia como "especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
----	--	---	--

NOTA:

- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura.
- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar habilitado por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del expediente técnico, lo cual será causal de resolución de contrato.
- ~~En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada, los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.~~
- La experiencia de todo el personal asignado en el respectivo se contabilizará a partir de la fecha en que el profesional se encuentre registrado en el respectivo colegio profesional.
- Profesionales que conformen el equipo del consultor deberán acreditar sus títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el proyecto.

A. SUSTITUCION DE PROFESIONALES QUE COFORMAN EL EQUIPO TECNICO PROFESIONAL DEL CONTRATISTA



Según lo establecido en el último párrafo del artículo 190° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el planten profesional ofertado.

LA ENTIDAD tiende el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencia a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicios de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada en el contratista se puede solicitar a la entidad le autorice la sustentación del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La sustitución del personal propuesta se solicita a la entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá proveer los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables ya que, de incurrir en atrasos, se aplicaran las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesionales, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida a EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, es responsable de los tiempos que demande lo pre-citado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el equipo técnico profesional de EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; esta podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Para todo el personal que sea requerido, en certificado de habilidad profesional y colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente y será presentado por los profesionales de EL CONTRATISTA antes de su participación efectiva en la ejecución del servicio.



B. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACION

La calidad del expediente técnico de la obra y equipamiento definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentaran, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD, exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su equipo técnico profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para la prestación requerida; no se aceptara bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que este prestara, desarrollara o elaborada para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisara y observara los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que estos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes términos de referencia.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

C. DEL EQUIPAMIENTO

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	GPS diferencial	01
03	Computadora de Escritorio mínimo inter core i7	01
04	Computadora portátil mínimo intel core i7	01
05	Plotter formato A1	01
06	Impresora	01
07	Camioneta 4x4	01

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.

Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.

D. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultorio de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según correspondan.



Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: **ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR) Y/O DEPORTIVAS (LOSAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS).**

2.35. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA ELABORACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS:

El consultor durante la elaboración del expediente técnico deberá cumplir con la presentación de cinco (05) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El consultor pobra, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar p complementar el servicio y el objeto del mismo según siguientes detalles.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ENTREGABLE N° 01:

Presentación del plan de trabajo:

- Conformación de criterios.
- metodología de trabajo.
- programa definitivo diagramado por el CPM.
- diagrama de Gantt indicando holguras.
- personal asignado.
- Estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse.

ENTREGABLE N° 02:

SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación del resumen ejecutivo, estudios básicos de ingeniería, (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos y estudio de canteras) anteproyecto arquitectónico, que incluya los planos de obra, planos de distribución, planos de las especialidades estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y/o mecánicas, debidamente compatibilizadas, estudio de evaluación y diagnostico estructural de edificaciones existentes, inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico ante la concesionarla correspondiente, inicio de trámite de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado ente la concesionaria correspondiente, (programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera.

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus títulos, normas y anexos. Debiendo presentar (según lo establece la norma E-050 suelos y cimentaciones).

Será exigencia del equipo de estudios básicos del área de estudios y proyectos, la calidad del trabajo a presentar por parte del consultor.

Anexar al formato 01

ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en perfil del proyecto de la inversión declarado viable, cuyo archivo digital se adjunta y forma parte de los presentes términos de referencia, siendo posible que el consultor incluya y forma parte de los presentes términos de referencia. Siendo posible que el consultor incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metras del perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada. La concepción arquitectónica, deber tomar criterios y volumetrías acorde con la categoría de la institución educativa, así mismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno urbano y contexto geográfico.

El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimo de las normas técnicas de diseño para centros educativos urbanos y del RNE, además, deberá tener presente aquellos aspectos requeridos a la seguridad particular en el interior de la edificación, que deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la norma A. 130 de RNE.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de parámetros urbanísticos





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Certificado de zonificación y vías, donde se aprecia claramente las secciones viales aprobadas por la municipalidad.
- ✓ Texto único de procedimiento administrativos (TUPA) correspondiente al rubro de licencias de edificación y demoliciones.
- ✓ Ayuda memoria
- ✓ Memoria descriptiva general del anteproyecto.
- ✓ Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el perfil.
- ✓ Áreas a demoler, remodelas u otro que corresponda a escala 1:100 a 1:200, según corresponda
- ✓ Anteproyecto Arquitectónico:
 - Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones: 10,000 según corresponda.
 - Planta general de distribuciones (todos los pisos) a escala 1:100 o 1:200 según corresponda.
 - Cortes y elevaciones en escala 1:100 o 1:200 (mínimo 03 cortes y 03 elevaciones)
- ✓ Plano con la verificación de medidas (superposición de planos) entre el perímetro registral y el perímetro topográfico del precio, incluyendo las coordenadas UTM y orientación debidamente comentado al existir o no discrepancias entre las medidas perimétricas o linderos.
- ✓ 5 perspectivas en 3D que contemplen la volumetría existente y la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre.
- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A4, con membrete entregado por la entidad y a pie de pagina los datos del consultor. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal del consultor en cada uno de sus hojas.
- ✓ Planos presentados en el papel bond lamina tamaño A1 (un juego), sellados y firmados por el profesional responsable y el representante legal del consultor. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.



La entidad, a través de la sub gerencia de los estudios de inversiones revisara el informe técnico inicial de la evaluación integral de la infraestructura exigente que incluye el anteproyecto arquitectónico, y imitará las actas de revisión respectivas. Una vez obtenida la conformidad del entregable N° 01, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto integral de arquitectura.

En esta etapa el expediente deberá estar completo y compatibilizado para ser el aprobado. El arquitecto es el responsable del diseño del proyecto arquitectónico, y lo realizara en base a las metas definidas en el PIP declarado viable y a la validación de este a través del estudio de mercado el cual comprende: La calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos. Las especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, los acabados de la obra, le cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ❖ También es responsable de la presentación de los planos de distribución de equipamiento. Estos planos deberán considerar los nombres de los equipos y mobiliario diferenciados, así como los puntos referenciales de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe de los equipos que requieran, el listado de nombres utilizados será incluido como leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad.
 - Plano de localización y ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según correspondan.
 - Plano de distribución general a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda) indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
 - Planos de ejes y terrazas a escala 1:100 o 1/200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terrenos, ejes y cotas, etc.
 - Planos de módulos: corresponden a planos desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos de 1, 2 y 3 pisos, que deberán contener nombres de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, áreas techadas del módulo, diferenciado por pisos.
 - Planos de distribución de equipamiento, (escala 1:75 o 1:50), donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismo que serán listados en un cuadro leyenda en la lámina.
 - Plano de intervenciones, en escala 1/100 o 1/200 (según correspondan), indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc.
 - Planos de señalización evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las normas de seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizan a escala conveniente, y llevara la denominación EVS. En el que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras y números que indicarán la capacidad por ruta y capacidad total del local. Planos de luces de emergencia señalizaciones de evacuación máxima demanda y otro).
 - Planos de detalles constructivos de obra (escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabos, baños, vestidores, escaleras, rampas, cielos rasos, cajas de ascensores, mobiliario fijo, elementos exteriores (jardines, bancas, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canales, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los constructivos que serán considerados en la obra.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ❖ El ingeniero sanitario es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado, a la empresa presentadora de servicio (EPS) o a la entidad competente del sector. Debidamente coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por el EPS.

SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION (DE REQUERIRSE)

Este expediente técnico deberá ser elaborado en caso de magnitud del proyecto lo requiera. El ingeniero electricista, es el responsable de preparar el proyecto sistema utilización de media tensión completo. Previamente, deberá coordina con la concesionaria sobre la información y requisitos que debe contener el estudio. En esta etapa, el consultor, deberá presentar el cargo de ingreso, que acredite inicio de trámite del expediente técnico del sistema de utilización de media tensión presentado a la concesionaria de la jurisdicción y será responsable de realizar el seguimiento respectivo para su aprobación

- ❖ Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende las obras nuevas tanto para los módulos como para las obras exteriores (cercos perimétricos, muros de contención, portadas de ingreso, cisterna, etc.), tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debiendo definir la alternativa de cimentación mas idónea a utilizar, determinando las profundidades de cimentación de los módulos, el tipo de cemento a utilizar, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicara el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de pavimento de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, sobre la base de los resultados obtenidos en la tapa de la evaluación estructural, se procederá a la elaboras los proyectos de reforzamiento estructural de las edificaciones que lo requieran, asi mismo se contemplaran partidas de seguridad, calzaduras de cimentaciones adyacentes, apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones de las estructuras.
- ❖ El ingeniero estructural Debra también prepara el modelo estructural tridimensional utilizado software de computadora para el análisis dinámico modal espectros de edificaciones. Se determinarán las sollicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en las estructuras de acuerdo a las normas vigentes. Como el resultado de este análisis, s determinaran los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la norma sísmica E. 030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectivas
- ❖ La presentación de planos estructurales deberá sustentase mediante memorias de cálculo, de omitirse dicha exigencia será calificada como no válido e improcedente su evaluación.
- ❖ Será responsabilidad del especialista electricista, establece las necesidades del sistema eléctrico y de comunicaciones correspondiente. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tablero, diseño de iluminación exterior y interior, sistema de protección puesta tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos, dispositivos contra sobretensiones), sistema de talleres (mecánica, fundición, automotriz, carpintería electica u otros), indicando el proceso de capacitación, instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza). Asi mismo, será su responsabilidad





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

determinar, la distribución de equipos autónomos para el alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requiera para determinar la seguridad y proveer la evacuación, diseñar el sistema de alarma contra incendios, detectores de humo. Central de alarma contra incendios, los cuales deberán estar interconectados entre pabellones existentes y nuevos.

- ❖ Será responsabilidad también del ingeniero electricista, el diseño adecuado de ducto de instalación de comunicaciones: planta externa de ductos, buzones, cajas, de paso para los sistemas de voz y data, telefónico (internos y externos), parientes, perifoneo, TV video. Así mismo como presentar la memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear.
- ❖ Será responsabilidad del especialista sanitario, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente, debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Así mismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria a las entidades presentadoras de este servicio (factibilidad de servicio), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberían estas indicadas en los planos generales y en la memoria descriptiva para que sean ejecutadas por la entidad administran estos servicios públicos en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistema de pozos de percoladores o zanjas filtrantes, contando con las autorizaciones sanitarias emitidas por las entidades correspondientes..
- ❖ Será su responsabilidad también la presentación de la memoria descriptiva de la especialidad, memoria de cálculo y especificaciones térmicas de los materiales, equipos y dispositivos a emplear, adjuntando cotizaciones de los mismos. Así mismo como presentación del documento otorgado por la concesionaria respectiva, otorgado la factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado.
- ❖ El consultor deberá presentar en esta etapa el documento extendido por la concesionaria otorgando la factibilidad del servicio del suministro de agua y alcantarillado.
- ❖ El consultor externo conjuntamente con su equipo serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del expediente técnico, luego de lo cual se procederá a entregar a la entidad para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizadas.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de las normas vigentes indicadas en el ítem N° 03. NORMA Y REGLAMENTO – BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades, así como los metrados de los proyectos de sanitarias, eléctricas, para la revisión integral por parte de los especialistas. Los derechos y responsabilidades de los proyectistas están debidamente estipulados en el capítulo III de la Norma G-030 de RNE.

ESTRUCTURA:

Específicos:





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Los planos estructurales deberán reflejar de manera integral todas las metas del proyecto arquitectónica.
- Planos específicos de cimentación, columnas, vigas, losas de entrepiso, techos y otros detalles necesarios, a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigente.

INSTALACION ELECTRICA:

Plano de modulo a escala 1/50 y plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros (planos de detalle constructivos).

INSTALACION SANITARIA:

Plano de módulos a escala 1/50 y planos de la red sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de agua pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalle típico, ubicación de cisterna y tanque elevado y otros (planos de detalle constructivos).

Planos Básicos y detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5.1/2 y otras que consideren, previa coordinación con la entidad.

ENTREGABLE N° 03:

Memoria descriptiva general. Memoria descriptiva de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas, y costos, memoria de cálculo de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y equipamiento programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otra que se requiera. Especificaciones técnicas de todas las especialidades, estudio de impacto ambiental e DIA, (aprobado por le entidad competente).

Una vez recibida la conformidad del entregable 02, se procederá a la elaboración de memoria descriptiva general, memoria descriptiva de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y costos, memoria de cálculos de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y equipamiento. Especificaciones técnicas de todas las especialidades, estudio de impacto ambiental e DIA, (aprobado por la entidad competente).

ENTREGABLE N° 04:

Expediente técnico definitivo, que incluya las especialidades completas y compatibilizadas, incluyendo metrados, análisis de costos de estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamientos entre otros, lista de insumos, presupuesto, cronograma compatibilizados, perspectiva y recorrido virtual en 3D, entrega del expediente técnico del sistema de utilización de media tensión aprobado por la concesionaria respectiva (de requerirse).

A la conformidad del entregable N° 03, se procederá a elaborar el expediente técnico definitivo, que incluya las especialidades completas y compatibilizadas, incluyendo metrados, análisis de costos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamientos entre otros, lista de insumos, presupuesto, cronogramas compatibilizados, perspectivas y recorrido virtual en 3D. entrega del expediente técnico del sistema de utilización de media tensión aprobado por la concesionaria respectiva (de requerirse).





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los metrados del proyecto integral (módulos, obras es exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un ingeniero civil de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la plantilla de sustento de metrados respectiva.

Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaboran los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, reforzamiento, rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de precios unitarios proporcionada por la entidad y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del expediente técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente; planilla general de metrados, sustento de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, formula polinómicas, consolidado del presupuesto, resumen del presupuesto, cuadro de desembolsos, calendario de avance de obras valorizado, desagregado de gastos generales, cuadro comparativo entre costos PIP y costos expediente técnico, entre otros que formaran parte del expediente técnico.

De establecer el misterio de cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, el consultor extremo deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al plan de monitoreo de restos arqueológicos elaborado por un profesional especialista.

En esta etapa se deberá presentar lo siguiente:

EL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor externo deberá presentar el expediente técnico completo de acuerdo al ítem 2.14, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica.

1. Ayuda memoria (según formato)
2. Memoria descriptiva de arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de exteriores entre otros. Memoria descriptiva de la zona a intervenir.
3. Memoria descriptiva de estructura y memoria de cálculo de estructura.
4. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas.
5. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias.
6. Memoria descriptiva de equipamiento.
7. Memoria descriptiva sustentadora de seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
8. Planos a color de señalización y seguridad según INDECI (de requerirse)
9. Planos de evacuación y seguridad en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local, y zonas de seguridad según INDECI (de requerirse).
10. Relación de laminas
11. Planos de AutoCAD 2010 (ver descripción de láminas a presentar).
12. Especificaciones técnicas (norma de control 600.02)
13. Cuadro comparativo entre costos de perfil de inversión y costos del expediente técnico e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso.
14. Hoja de consolidado del presupuesto
15. Hoja de resumen
16. Cuadro de desembolsos





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17. Calendario de avance de obra valorizado.
18. Desagregado de gastos generales y utilidad
19. Presupuesto por especialidad y por componentes en S10 y en Excel (físico y digital)
20. Listado de insumos por especialidad
21. Formulas polinómicas por especialidad
22. Análisis de precios unitarios por especialidad (con el sustento de precios de materiales)
23. Planilla general de metrado por especialidad
24. Resúmenes y sustentos de metrados por especialidad de cada uno de los componentes sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas, (norma de control 600.03).
25. Informe de vulnerabilidad
26. Ficha técnica
27. Ficha de evaluación ambiental (aprobado por la entidad competente)
28. Estudio de Suelos
29. Levantamiento topográfico
30. Tendencia legal
31. Panel fotográfico.
 - ✓ **PRESPECTIVA 3D:** En lo que respecta a la presentación se incluirán 5 perspectivas 3D, 03 vistas interiores de los ambientes más importantes y 02 vistas exteriores, en imagen JPG.
 - ✓ **RECORRIDO VIRTUAL:** De los espacios interiores y exteriores, con un mínimo de 03 minutos.

NOTA:

El expediente completo debe estar firmado, foliado, foliado y sellado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración, el jefe de proyecto y el representante legal del consultor, corresponde a esta etapa también la presentación del proyecto de sistema de utilidades de media tensión con conformidad de la empresa concesionaria, debido a incluir los metrados, análisis de costos en el presupuesto general de la obra. Así mismo deberá adjuntar cotizaciones de los equipos que se requieran.

METRADOS

Los metrados serán presentados en Excel, en forma digitalizada e impresa en papel bond tipo A4 y debe incluir:

La planilla general de metrados de todas las especialidades, en la que se detallen por las columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Asimismo, se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el ingeniero civil responsable, acorde con la norma 600.03, para lo que se adjuntan los formatos correspondientes.

PRESUPUESTO

El archivo digital del presupuesto debe ser presentado en S10- exportando en Excel e Impreso en papel bond formato A4 y debe incluir:



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la planilla general de metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
 - ✓ Análisis de Precios Unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales el flete, con rendimientos de mano de obra concordantes en la entidad.
 - ✓ Listado de insumos del presupuesto total por especialistas y desglosado en materiales, mano de obra, equipo e insumos.
 - ✓ Formulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
 - ✓ Cuadro comparativo entre costos del perfil de la inversión y el costo del expediente técnico, e informe respetivo sustentando las posibles diferencias.
 - ✓ Cuadro de desembolsos según modelo
 - ✓ Hoja de consolidado del presupuesto, según modelo.
 - ✓ Hoja de resumen según modelo
 - ✓ Cronograma general de ejecución de la obra valorizado
 - ✓ Cotización que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto, en especial del: cemento, agregados, ladrillos de muelo y de techo, fierro corrugado por varilla (3/8", 1/2", 5/8", 3/4"), cristal templado, madera cedro, madera tornillo, precios de tuberías de PVC, aparatos sanitarios, cables de libre halógeno, artefactos eléctricos, electrobomba, en general de todos los materiales más representativos. Así mismo de ser el caso, adjuntar precio y especificaciones técnicas de diversas coberturas, porcelanato y/o loseta cerámica, equipos de bombeo. Equipos para el sistema de media tensión, etc.
 - ✓ Desagregado de gastos generales.
- Planos de obra**
- ✓ Los planos digitales serán elaborados en software AutoCad v. 2020 de acuerdo a los parámetros para el dibujo adjunto respetando las directivas de grabado del expediente técnico en DVD.
 - ✓ Los planos en físico del expediente técnico serán presentados en archivador, con la información ordenada de acuerdo al índice.
 - ✓ Será entregado en 01 original y 02 copias, em papel bond formato A-2, A-1, A-0, doblado en forma A4, foliados, firmados y sellados por el representante legal del consultor y por el profesional responsable del diseño, indicando si especialidad y numero de colegiatura.



Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el presentante legal del consultor, el jefe de proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Así mismo, una vez dada la conformidad deberá contar la firma y sello de los revisores de la entidad. Será entregada digitalizada en DVD, de acuerdo a formatos de presentación.

SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, de requerirse, se deberá presentar la FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO aprobado por la concesionaria (sistema de utilización en media tensión).

ENTREGABLE N° 05:

Entrega del expediente técnico definitivo, aprobado y debidamente firmado (02 originales + 01 copia), 03 DVD con archivo digital de expediente completos + 03 DVD con documentación final escaneada del expediente técnico final y tramite de licencia de edificación aprobada y firmada por la entidad, (una vez aprobado con acto resolutivo).

A la conformidad del entregable N° 04, el consultor deberá entregar el expediente técnico definitivo, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ 02 ejemplar en original del expediente técnico, según el contenido mínimo exigido en el presente termino de referencia y a la normativa técnica, vigente sella y visado por los profesionales propuestos en los correspondientes acápite de su especialidad, según corresponda.
- ✓ 01 ejemplares en copia del expediente técnico.
- ✓ 01 una copia magnética reproducibles (escaneado el expediente técnico, estudios, documentos, entre otros).
- ✓ 03 una copia magnética del estudio a nivel de expediente técnico con el contenido en formato origen (editable) de los textos, memoria de cálculos en formato de origen, planos en formatos de origen, base de datos y presupuesto en formato de origen.

FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El consultor deberá entregar vía mesa de partes el expediente técnico definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice de los términos de referencia, en 03 originales (dos juegos para la Municipalidad y un juego para el Gobierno Regional) y 01 copia a colores (para su pago) debidamente foliadas, asimismo presentará los expedientes de licencia y demolición en original.

Los documentos escritos serán presentados en hojas bond tipo A4 en formatos A4, debidamente presentados en 02 originales y 01 copia a colores, firmados y sellados por las profesiones responsables de cada especialidad, así mismo por el representante legal del consultor y los revisores de la entidad. Se entregará además 01 DVD conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word metrados en Excel, planos de obra digitalizados en AutoCad, fotos (JPG) S10, Microproject entre otros en formato original y documentos sustentadora escaneada la presentación tendrá la característica indicadas en hoja adjunta.

La información digital se entregará de la siguiente forma

- CD/DVD- N° 03 archivo fuente en formato Word, Excel y Auto CAD 2010 (planos)
- CD/DVD- N° 02 archivo escaneados en formato PDF (300ppp). El escañero se realizará del expediente técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y revisores de la entidad.



"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.36. EXTENSION DEL COMPRIMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el expediente técnico, si estos son los observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.

- El consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la entidad podrá requerirlo para su subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá dejarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna. Salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- El compromiso que asume el consultor, implica que absolverá las consultas en forma escrita, o en forma personal.
- El compromiso que asume el consultor, implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días.
- El compromiso que asume el consultor implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante la ejecución de la obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integre.

2.37. FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se realizará en cinco (05) armadas, previa aprobación del evaluador y conformidad de la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. La forma de pago de la elaboración del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACION DEL ESTUDIO:

La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por el recibo por honorarios y/o factura, copia fedateada del contrato, conformidad de los entregables y/o resolución de aprobación del expediente técnico, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, exoneración de retención si le corresponde, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.



PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
1ER PAGO	ENTREGABLE N° 01: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 1	DIEZ (10%) del monto del contrato
2DO PAGO	ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 2	TREINTA (30%) del monto del contrato
3ER PAGO	ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 3	VEINTE (30%) del monto del contrato



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4TO PAGO	ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACION DEL ENTREGABLE N° 4 CON ACTO RESOLUTIVO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	TREINTA (20%) del monto del contrato
5TO PAGO	ENTREGABLE N° 05 FINAL: A LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, PREVIO ACTO RESOLUTIVO	DIEZ (10%) del monto del contrato

2.38. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS:

El consultor debe presentar los expedientes técnicos directamente en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, dentro del horario de oficina (8:00 am hasta las 5:00 pm) sito en la AVENIDA ABELARDO QUIÑONES KM. 1.4, Belen – Maynas – Loreto.

Una vez aprobado el expediente técnico, el consultor debe entregar el producto individualmente dos (02) originales del expediente técnico, en físico conteniendo la información magnética del estudio, debidamente aprobados, visados por las instancias correspondientes + 01 copia a colores.

La información digital del proyecto en 03 CD debería presentarse en programa originales, Microsoft Word, Excel, la programación de obra en Microsoft Project, indicando ruta crítica, los planos digitalizados en Auto CAD, vistas en 3D, base de datos del modelamiento arquitectónico, costos en S10, base de datos del modelamiento o cálculos, la información necesaria escaneado en formato PDF y formato 01 debidamente llenado para su aprobación.

Todas las páginas que conformen el expediente técnico deberán estar enumeradas y foliadas por el responsable (profesional habilitado) de la elaboración del estudio.

Nota: el consultor cumplirá con todo los trabajos considerados en los términos de referencia y así mismo si el término de referencia no completase algún estudio adicional o complementario el proyecto, el consultor estará obligado en terminar todos los trabajos adicionales que podrían presentarse ya sea durante la elaboración del expediente técnico o durante la evaluación del proyecto.



27. RESULTADOS:

El producto final en cada etapa será la entrega del expediente técnico para la ejecución de la obra.

2.39. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION:

La conformidad del estudio, no libera la responsabilidad del consultor por los estudios proporcionados, por los errores y /o deficiencias que no contengan, en concordancia, corresponderá al consultor absolver oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el expediente técnico motivo del contrato.



GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En ningún caso los contenidos de estos términos son limitativos y reemplazan el conocimiento del consultor quien será responsable de la entidad de los estudios encomendados, el consultor de considerarlo necesario ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos.

El contrato tendrá como supervisor (es) a la (s) persona (s) que designe para este efecto la sub Gerencia de estudios e inversiones.

El consultor seleccionado será el responsable por un adecuado planteamiento, programación, conducción, de estudios básicos, diseño y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y de la adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

31. LABORES POST-ESTUDIO:

El consultor atenderá las consultas y aclaran las dudas que sean solicitadas y planteadas por la ENTIDAD, (en la etapa de ejecución de la obra), en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas. Según lo estipulado en el Art. 40 Numeral 40.3 de la ley de contrataciones del estado.

2.40. DE LA AUTORIZACION DE NOTICACION POR CORREO ELECTRONICO:

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su email para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el computo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionado al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de lagunas obligaciones, observada previamente por la entidad.
- b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c) Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- d) Otros que la ENTIDAD crea convenientemente comunicar.

Cualquier modificación de la dirección de correo electrónico y/o domicilio real, procederá desde el día siguiente de recibida solo cuando sea suscrita por el representante legal de la empresa, el representante común del consocio o la persona natural, cuya firma debe estar legalizada notarialmente y debe ser comunicada por conducto notarial.

2.41. AUTORIZACIONES:

El consultor realizara las gestiones necesarias siempre en coordinación con el COORDINADOR y/o EVALUADOR designado por la entidad.

2.42. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En concordancia con el numeral 40.3 del artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, el consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menos de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no incurrir a la citación inclinada en el párrafo anteriores se hará conocer su negatividad al tribunal de contrataciones del estado.

35. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista podrá acordar la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo debiendo realizarlas en el marco de los dispuesto en el artículo 35° de TUQ de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225, concordante con el artículo 147° de su reglamento la entidad se reservará el derecho de autorizarlas.

2.43. SEGUROS:

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

2.44. PROPIEDAD INTELECTUAL:

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por el CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. Da ser el caso, LA ENTIDAD, tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONSULTOR, no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONSULTOR, la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

Para la realización del control y supervisión de la presentación, la entidad designará el supervisor correspondiente a dicha intervención.

2.45. FORMULA DE PRECIOS:

En concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado artículo 38° numeral 38.5 el servicio de consultoría estará afecto al reajuste de precios indicándose que no le corresponde la aplicación de la fórmula polinómica 39 (índice general de precios al consumidor), el mismo que será afectado al momento de pago de cada entregable o en la liquidación del servicio.





GRI
 GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.48- REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p>REQUISITOS: Para el desarrollo del expediente técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el registro de consultores de obra de RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de CONSULTORIAS DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES con categoría "C".</p> <p>ACREDITACION: Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP), donde se visualice la categoría a la que pertenece. En el caso el postor no lo presente, este requerimiento será verificado por el comité de selección.</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADEMICA
	<p>REQUISITOS: JEFE DE PROYECTO O JEFE DE ESTUDIOS Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN INTALACIONES SANITARIAS Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN INTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECANICAS Ingeniero electricista y/o mecánico electricista y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA Arqueólogo, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas, titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>ACREDITACION: Se acreditará con copia simple del título profesional. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
REQUISITOS:			
N°	CARGO FORMACION ACADEMICA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	JEFE DE PROYECTO O JEFE DE ESTUDIOS	Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "Jefe de Proyectos" y/o "director" y/o "Director de Estudios" y/o "Jefe de Estudios" y/o responsable en la elaboración y/o ingeniero y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras en proyectos iguales y/o similares al objeto de convocatoria, se considerara la experiencia adquirida posterior a su colegiatura. Su participación será del 100% del plazo total de ejecución del servicio de consultoría.
02	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO	Arquitecto, titulado colegiado y habilitado	Dos (2) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en Edificaciones", "Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y señalización" y/o "especialista en diseño arquitectónico" y/o "especialista en seguridad o evacuación" y/o "especialista en arquitectura" y/o "arquitecto" en la elaboración, y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "especialista de estructuras" y/o "especialista estructural" y/o "jefe de estructuras" y/o en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones sanitarias" y/o "ingeniero sanitario" en la elaboración y/o evaluación y/o definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
05	ESPECIALISTA EN INTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECHANICAS	Ing. Electricista y/o mecánico electricista y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado	<p>Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones eléctricas" y/o "electromecánicas" y/o "eléctricas mecánicas" y/o "ingeniero eléctrico" y/o "ingeniero eléctrico mecánico" y/o "ingeniero civil" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura</p>
06	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ing. Ambiental y/o Ing. civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como "especialista ambiental" y/o "ingeniero ambiental", en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
07	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
08	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	Licenciado(a) en Arqueología, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Uno (1) año de experiencia como "especialista en arqueología" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.





GRI
 GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

09	ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO	Ingeniero civil, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Uno (1) año de experiencia como "especialista en gestión de riesgos" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
10	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero de Minas, titulado colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Uno (1) año de experiencia como "especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

NOTA:

Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: **ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR) Y DEPORTIVAS (LOSAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS).**

ACREDITACION:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

REQUISITOS:

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	GPS diferencial	01
03	Computadora de Escritorio mínimo inter core i7	01
04	Computadora portátil mínimo intel core i7	01
05	Plotter formato A1	01
06	Impresora	01
07	Camioneta 4x4	01





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>ACREDITACION: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Para el perfeccionamiento del contrato se deberá presentar: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra venta o alquileres u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico (no cabe presentar declaraciones juradas)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
	<p>REQUISITOS: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultorio de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según correspondan.</p> <p>Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR) Y DEPORTIVAS (LOSAS DEPORTIVAS Y/O POLIDEPORTIVOS).</p> <p>ACREDITACION: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con una copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación del mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificaciones y el factor "Experiencia del postor en la Especialidad".</p> <p>En casos que se acredite experiencias adquiridas en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenta contratos derivados de proceso de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación del proveedor en el consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de que participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el ANEXO N° 9.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en monedas extranjeras, debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la superintendencia de banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicios de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referidos en la experiencia del postor en especialidad.

IMPORTANTE

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor correspondiente a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcio la calificación de la experiencia se realizará conforme a la directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el número 72.3 del artículo 72 del reglamento.
- El cumplimiento de los términos de referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso adicionalmente la entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el ítem a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinaran si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentariamente y no mediante declaración jurada





GRI
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

"Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COSTO REFERENCIAL PARA LA ALABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO IESTP- FERNANDO LORES TENAZOA, DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"						
UBICACIÓN: LOCALIDAD DE TAMSHIYACU – DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO					FECHA : Setiembre 2023	
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO					PLAZO DE ELABORACION DE ESTUDIO 120 DIAS	
PRESUPUESTO DE ELABORACION DE ESTUDIOS=			S/ -			
Item	Descripcion	Und	Plazo (mes)	Descripcion y Cantidad	Precio Unitario S/	Valos Total S/
1.00	Personal Profesional (Incluyen leyes sociales)					S/ -
1.01	Jefe de Proyecto o Jefe de Estudios (Ing. Civil y/o Arquitecto Titulado)	Mes	4.00	1.00		
1.02	Especialista en Diseño Arquitectónico Arquitecto, Titulado	Mes	4.00	1.00		
1.03	Especialista en Estructuras (Ing Civil, Titulado)	Mes	4.00	1.00		
1.04	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	3.00	1.00		
1.05	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	3.00	1.00		
1.06	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Mes	3.00	1.00		
1.07	Especialista en Metrados Costos y Presupuesto (Ing. Civil Titulado)	Mes	3.00	1.00		
1.08	Especialista en Arqueología	Mes	3.00	1.00		
1.09	Especialista en Gestión de Riesgo	Mes	3.00	1.00		
1.10	Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra.	Mes	3.00	1.00		
2.00	Personal Técnico (Incluye leyes sociales)					S/ -
2.01	Asistente Técnico - Técnico CAD	Mes	4.00	3.00		
2.02	Asistente Técnico - Técnico en Metrado, Costos y Presupuestos	Mes	4.00	3.00		
2.03	Topógrafo (Téc. Construcc Civil)	Mes	4.00	1.00		
2.04	Técnico laboratorista de Suelos (Téc. Construcc Civil)	Mes	4.00	1.00		
3.00	Estudios de Campo y Laboratorio					S/ -
3.01	Levantamiento Topográfico	Serv.	1.00	1.00		
3.02	Estudio de Suelos , canteras y fuentes de agua (complementar)	Serv.	1.00	1.00		
3.03	Estudio de Impacto Ambiental , Según categorizacion	Serv.	1.00	1.00		
3.04	Estudio de Riesgo	Serv.	1.00	1.00		
3.05	Informe de Componente de CIRA (Inc.Costo derechos TUPA)	Serv.	1.00	1.00		
3.06	Elaboracion y Aplicación de Metodología BIM (según Anexo A)	Serv.	1.00	1.00		
4.00	Gastos Varios					S/ -
4.01	Movilidad y Traslado	Glb	1.00	1.00		
4.02	Alquiler de Oficina, Servicios varios (agua, luz, telefono)	Glb	4.00	1.00		
4.03	Impresión, ploteo de planos A1 a Color (Original) y A1 blanco y Negro (2 Copias)	Glb	1.00	1.00		
4.04	Útiles de oficina, Dibujo y File A4 (oficina loreto)	Glb	1.00	1.00		
4.04	Materiales Fungibles de Topografía , Suelos y materiales consumibles	Glb	1.00	1.00		
COSTO DIRECTO						S/ -
	Utilidad		10.00%			S/ -
	SUB-TOTAL					S/ -
	IGV		18.00%			S/ -
PRESUPUESTO TOTAL PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (SIN IGV)						S/ -



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES del valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 1.5 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 1.0 vez el valor referencial y < 1.5 vez el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</p> <p>Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i. Recopilación histórica de información. ii) Trabajo de Campo, iii) Trabajo de Gabinete de acuerdo a las especialidades.</p>	<p>Desarrolla Coherentemente los 4 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>Desarrolla Coherentemente 3 de los 4 mecanismos básicos de</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Cuadro 02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</p> <p>Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participarán en la consultoría de obra, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.</p> <p>Cuadro 03: Programación GANTT del servicio y del personal.</p> <p>Deberá realizar la programación GANTT de acuerdo a la relación de actividades realizadas en el Cuadro N° 01.</p> <p>Cuadro 04: Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p>La matriz de responsabilidad deberá realizarse teniendo en cuenta, el cuadro 02 y 03, señalando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de los literales a, b, c y d debidamente desarrollados.</p>	<p>la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>Desarrolla Coherentemente 2 de los 4 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>Desarrolla Coherentemente 1 de los 4 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta 5 puntos</p> <p>Desarrolla deficientemente la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO IESTP-FERNANDO LORES TENAZOA, DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**” CODICO ÚNICO N° 2569288, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO IESTP-FERNANDO LORES TENAZOA, DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**” CODICO ÚNICO N° 2569288, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO IESTP-FERNANDO LORES TENAZOA, DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO**” CODICO ÚNICO N° 2569288.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pagos periódicos de forma mensual y proporcionales al valor adjudicado del servicio de supervisión e inversamente proporcional al plazo de ejecución del servicio de supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD No otorgará adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CUADRO – OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador

3	Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad o el expediente cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
4	Cuando el contratista presente a la entidad un estudio con la información que no corresponda al objeto del contrato o cuando presenta aun estudio incompleto de manera injustificada que no permita la evaluación correspondiente se aplicara la penalidad afecta por cada ocurrencia en que detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador.
5	Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los 02 (dos) días laborales posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones y otro acto requerido por la entidad.	0.002% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe se la Sub Gerencia del estudio e inversiones.
6	La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad a través del correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el perfeccionamiento de contrato, se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que ocurra.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
7	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilidad de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para titulado en el extranjero.	0.5 UIT) por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador.
8	Incumplimiento de los protocolos sanitarios para la prevención del COVID-19, en los contratos de servicio de consultoría y consultorías de obra, para la elaboración y/o formulación, supervisores y/o evaluaciones, tasaciones, selección de sitio en expediente técnico y estudios definitivos.	0.005% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.5, DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS-LORETO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2024-CSCO-GRL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.